

EXENTO

Clausura local comercial ubicado en SANTA MARIA N°2715

DECRETO: N° **956** /2.025 ARICA, **28 de Enero de 2025**

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; Decreto Nro. 484 que reglamenta la Ley 3.063, Decreto Nro. 4966; Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Memorándum N°13 de fecha 17 de enero del 2025 de Inspecciones Generales y Parte N°169.256 de fecha 17 de enero del 2025 del Tercer Juzgado de Policía Local.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, en su artículo 23°, indica: "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley; asimismo, el artículo 58 del mismo cuerpo legal, establece que, la mora en el pago de la contribución de la patente de cualquier negocio, giro o establecimiento sujeto a dicho pago, facultará al Alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho negocio o establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.
- Que, el Decreto Ley N° 484, Reglamento para la aplicación de los Art. 23° y siguientes del Título IV del DL Nro. 3.063 de 1979, indica las actividades comerciales afectas a una patente municipal y su valor deberá calcularse sobre el capital propio declarado.
- 3. Que, el Decreto 13006/2024, que delega en el Administrador Municipal las atribuciones contempladas en el Articulo 63, de la Ley 19.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 4. Que, mediante Memorándum Nro.13 de fecha 17 de enero del 2025 de Inspecciones Generales, informa de fiscalización realizada a local ubicado en Santa María 2715, sorprendiendo la activación de Juegos Mecánicos, sin contar con la respectiva Patente Municipal. Por lo tanto, se procedió a cursar la Citación N°177164 con Parte N°169.256 de fecha 17/01/2025 enviados al Tercer Juzgado de Policía Local.
- 5. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA, del local comercial ubicado en SANTA MARIA 2715, activado por JORGE JAIME LOPÉZ BARRAZA, cedula de identidad por por activar el giro "JUEGOS MECANICOS", sin contar con la respectiva patente ni autorización municipal, infringiendo con ello los artículos 23° y siguientes del Decreto Ley 3063, Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de Carabineros de Chile notificará personalmente el presente Decreto a JORGE JAIME LOPEZ BARRAZA o a quien se encuentre en el local ubicado en SANTA MARIA 2715, de la comuna de Arica.

TENDRÁN presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Dirección de Prevención y Seguridad Humana, Inspecciones Generales y **Tercer Juzgado** de Policía Local, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del alcalde"

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS

SECRETARIO MUNICIPA

Administrador Municipa ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/CCG/MCV/SAH/sah